essap

GOBIERNO NACIONAL

15:32 GERENCIA 09 SEP 2019 Paraguay de la gente

Asunción, 06 de septiembre de 2019

ACTA Nº 1246/2019

Resolución N° 2

«POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" – ID. N° 358.046»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/432/2019, de fecha 06 de septiembre de 2019, firmada por la Jefa de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 06 de septiembre de 2019, en la cual se remiten los antecedentes del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" – ID. N° 358.046, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia Administrativa, a través de la Comunicación Interna UGBYS N° 449/2019, de fecha 14 de agosto de 2019, había solicitado el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la "Adquisición de Pasajes Aéreos para la Essap S.A.", a fin de contar con los servicios de una Agencia de Viajes para los casos requeridos;

Que la Coordinación de Procesos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, vía Comunicación Interna N° UOC/CP/182/2019, de fecha 29 de agosto de 2019, solicitó a la Gerencia Administrativa la revisión del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado, de manera a verificar, modificar y/o complementar, si fuere necesario, los datos expuestos en el mismo, a fin de que se hallen contemplados todos los requerimientos necesarios para la contratación;

Que la Gerencia Administrativa, dio su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones, refrendando cada una de las páginas del documento, remitido a ésta por Comunicación Interna UGBYS N° 480/2019, de fecha 29 de agosto de 2019, por la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de esa Gerencia;

Que la Asesoría Jurídica, por su parte, dictaminó, por Comunicación Interna A.J. N° 1601, de fecha 06 de septiembre de 2019, cuanto sigue: *«Por tanto, es criterio de esta Asesoría Jurídica, continuar con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.»*; <SIC>

Ing. Natalia M. E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap ▪ GOBIERNO NACIONAL ▪ Paraguay de la gente

Asunción, 06 de septiembre de 2019

ACTA Nº 1246/2019

Resolución N° 2

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 149, de fecha 03 de septiembre de 2019, por un monto de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), correspondiente a este llamado;

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" – ID. N° 358.046.

2°) **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente General o representante; 2) Gerente Financiera o representante; y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

3°) **Establecer** que las solicitudes de aclaración, rectificación de disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales requeridas por el Comité de Evaluación a los oferentes se realicen por escrito a través de la Unidad de Evaluación, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa.

4°) **Establecer** que la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones tenga a su cargo la revisión del Informe de Evaluación y, en su caso, refrende la recomendación de adjudicación del Comité de Evaluación.

5°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

6°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Chaves
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.